

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN


En la ciudad de Guatemala, el ocho (08) de noviembre del año dos mil doce (2012), nosotros: **Cintha Carolina del Águila Mendizábal**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con cédula de vecindad número de orden A cero uno (A01) y de registro quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete (578,387) extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, comparezco y actúo en mi carácter de Ministra de Educación, calidad que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha catorce (14) de enero del dos mil doce (2012) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número siete guión dos mil doce (7-2012) de fecha catorce de enero de dos mil doce, asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro número L dos trece mil ochocientos treinta y tres (L2 13833) del folio ciento veintidós (122), señalo como lugar para recibir notificaciones en la sexta calle número uno guión ochenta y siete de la zona diez, (6a. calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación. Y, **Cayetana Noemí Racancoj Gutiérrez**, treinta y ocho (38) años de edad, soltera, guatemalteca, Técnico en Trabajo Social, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación mil seiscientos veintitrés, treinta y siete mil seiscientos doce, cero novecientos uno (1623 37612 0901), extendido por


el Registro Nacional de las Personas, actúo como Coordinadora Nacional de Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación -ALIANMISAR-, en virtud de haber sido electa por la Junta de Coordinación de las Redes Departamentales de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación -REDMISAR- de los departamentos de Totonicapán, Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Quetzaltenango, Quiché, Alta Verapaz y Chimaltenango, en reunión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil doce, extremo que consta en la ayuda de memoria de reunión y el listado de participantes. Ambas partes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para obligarnos; y, d) Que en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: **EL MINISTERIO** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y **ALIANMISAR** es la **ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN.**

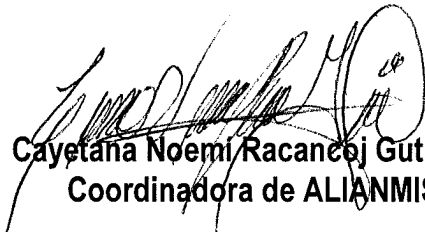
PRIMERA. BASE LEGAL: La presente Carta de Entendimiento se suscribe con fundamento en los Artículos: 71 y 194 literales, a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8, 10, 30, 31 y 32 de la Ley de Educación Nacional (Decreto número 12-91 del Congreso de la República). **SEGUNDA. OBJETO:** Es promover un diálogo entre el MINISTERIO y la ALIANMISAR sobre políticas educativas para mejorar las condiciones a nivel local y nacional, con pertinencia cultural, con el fin de generar mejores condiciones de vida de los pueblos indígenas, a través de la ampliación de capacidades y oportunidades. **TERCERA. ANTECEDENTES.** El MINISTERIO es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social

y le permitan el acceso a otros niveles de vida. Por su parte ALIANMISAR es una organización, sin personería jurídica, que surge como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a eliminar las brechas existentes, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal, cuya misión está encaminada a velar por el cumplimiento de los derechos reproductivos, nutricionales y educativos con pertinencia cultural a través de la incidencia, vigilancia y diálogo político para promover la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyan a disminuir la mortalidad materna y desnutrición así como mejorar la calidad educativa de los Pueblos Indígenas de Guatemala. **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. A. Del MINISTERIO:** 1. Fortalecer la educación bilingüe en el Occidente del país. 2. Fortalecer la educación en salud sexual y reproductiva, orientada a adolescentes y jóvenes. 3. Designar un enlace para el intercambio de información con la ALIANMISAR, para que informe sobre los monitoreos a las escuelas y el seguimiento por parte del MINISTERIO. **B. De ALIANMISAR:** 1. Incidir políticamente en las autoridades departamentales y municipales, donde tenga presencia, a través del diálogo, para que las políticas públicas y operativas apoyen lo relacionado con la calidad educativa. 2. Monitorear que en las escuelas, en los municipios priorizados, se garantice la calidad educativa, incluida la educación bilingüe, amparadas en el marco legal nacional y los compromisos internacionales que el Estado ha suscrito. 3. Socializar con padres de familia y tomadores de decisión, la importancia de educar al niño y la niña. 4. Definir un enlace para el intercambio de información con el MINISTERIO. 5. Presentar informes trimestrales a las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, o a aquellas dependencias del Ministerio, que tengan incidencia con el tema, conforme el formato que se establezca para el efecto. **QUINTA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones y ampliaciones de la presente Carta de Entendimiento requerirán de mutuo acuerdo entre las partes y tendrán plena validez toda vez se realicen a través de Adenda que formará parte de la presente Carta de Entendimiento. **SEXTA. CASOS NO PREVISTOS.** Las

situaciones o circunstancias no previstas en la presente Carta de Entendimiento se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo los objetivos y finalidades de la misma, así como los principios que establecen las leyes aplicables al caso. **SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan de la aplicación de la presente Carta de Entendimiento serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** La presente Carta de Entendimiento podrá darse por terminada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos. c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. d) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación. La terminación anticipada de la presente Carta de Entendimiento no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución. **NOVENA. NORMATIVA INSTITUCIONAL.** La presente Carta de Entendimiento no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa, entre la partes; tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo de la presente Carta de Entendimiento. **DÈCIMA. VIGENCIA.** La presente Carta de Entendimiento será por tiempo indefinido, entrando en vigencia a partir de la suscripción de la misma. **DÈCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN.** Damos fe de lo anterior, para lo que aceptamos totalmente el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la que previa lectura y en ejercicio de nuestras respectivas calidades, la aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos (2) ejemplares originales, los cuales se encuentran contenidos en cuatro (4) hojas impresas solamente en su lado anverso, con el logo de ambas Instituciones en la primera hoja.


Cinthya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación




Cayetana Noemi Racanej Gutierrez
Coordinadora de ALIANMISAR

